



Circular VD-4-2020  
Pág. 1

26 de febrero de 2020  
**Circular VD-4-2020**

Señoras y señores  
Decanos de Facultad  
Directores de Escuela  
Directores de Sedes Regionales  
Directores de Centros e Institutos de Investigación  
Jefes de Oficinas Administrativas

Estimables autoridades:

**Asunto: Entrega de información referente a los Requisitos Especiales para ingreso a carreras en el año 2021**

Con el fin de emitir el cuerpo normativo respectivo, la Vicerrectoría de Docencia solicita el envío de los diferentes protocolos como audiciones, pruebas psicométricas, pruebas de habilidades cuantitativas, pruebas de habilidad física y motriz, talleres de selección, entrevistas, valoraciones y evaluaciones médicas, entre otros, que el estudiantado debe cumplir y aprobar, de previo al concurso de ingreso a aquellas carreras de la Universidad de Costa Rica en las que se establecen dichos Requisitos, en el marco del Proceso de Admisión a la Universidad de Costa Rica.

Para lo anterior, esta oficina notificó a la comunidad universitaria sobre la Circular VD-33-2019 del 04 de noviembre de 2019, donde se indicó que el envío de requisitos especiales para el ingreso a carrera en el año 2021 debía hacerse efectivo a más tardar el 28 de febrero de 2020, ante lo cual, y por el interés institucional que reviste el tema en cuestión, **esta Vicerrectoría prorroga el envío de las propuestas de requisitos especiales para ingreso a carreras en la UCR en el año 2021 a más tardar el viernes 20 de marzo de 2020.**

La guía de información que solicita esta Vicerrectoría se obtiene mediante un archivo digital titulado "Formulario para solicitud de requisitos especiales para ingreso a carrera en el 2021", en formato LibreOffice en el URL <http://vd.ucr.ac.cr/documento/requisitos-especiales-2021-odt/> y en formato



**Circular VD-4-2020**

**Pág. 2**

Microsoft Office en el URL <http://vd.ucr.ac.cr/documento/requisitos-especiales-2021-docx/>

Una vez descargado el documento, la autoridad pertinente de la instancia académica deberá enviar esta información ante la Vicerrectoría de Docencia para lo cual, deberá consignarse un formulario por cada plan de estudios.

De antemano agradecemos el envío de la información en tiempo y forma, esto pues debe advertirse la importancia de esta normativa y la coyuntura que deberá propiciarse entre esta Vicerrectoría y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en cuenta los procesos institucionales que se rigen por el Calendario Universitario, así como los procedimientos inherentes que permiten a la postre la disponibilidad de la oferta académica por los medios de matrícula ya conocidos.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dra. Marlen León Guzmán  
Vicerrectora de Docencia

dba

C.  
Archivo